



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 21 DE
DICIEMBRE DE 2009 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^a ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D ^a M ^a ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D ^a MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. DIEGO JUAN LUÍS EYZAGUIRRE CARLSON	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D ^a MARINA TORRES CAÑABATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D ^a SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D ^a SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE-A
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	NO ADSCRITO

DELEGADOS

D. Baldomero León Navarro
D. Fco. Javier García Ruiz

SECRETARIO GENERAL,
D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,
D. Juan Antonio Castro Jiménez



PERSONAL FUNCIONARIO,
Dña. Inmaculada Chaves Pozo
Dña. Yolanda López Romero

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 21 de diciembre de 2009, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión Extraordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

Excusa su asistencia el Sr. Vicesecretario.

1º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010, RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010 Y PLANTILLA DE PERSONAL.- Seguidamente, se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

1.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010.- Seguidamente se da lectura de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“El escenario presupuestario con el que se llevó a cabo la aprobación del presupuesto inicial para el ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Marbella (Sesión Extraordinaria, Pleno 13/11/09), contemplaba la realización del servicio de R.S.U. en unos términos que han cambiado sustancialmente como consecuencia del acuerdo alcanzado con la plantilla de los trabajadores de R.S.U. y que fue aprobado por unanimidad de la misma en la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 2009.

En consecuencia se hace necesario una modificación al presupuesto inicial que contemple esta nueva realidad de forma que las economías generadas por este reglamento, por una parte, y los gastos inherentes a la nueva estructura organizativa queden adecuadamente reflejados, no suponiendo dicha modificación un aumento cuantitativo del mismo.

En base a todo lo anterior se propone la siguiente modificación en el presupuesto inicial para el ejercicio 2010:



1. Introducir la aplicación presupuestaria 1630 – 22799 otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales por importe de 1.400.000 € para sufragar el coste de las concesiones a efectuar como modo de gestión indirecta del Servicio de recogida en los fines de semana y festivos de acuerdo con el Reglamento de régimen interno del referido servicio.

2. Reducir los siguientes créditos de aplicaciones presupuestarias cuyo montante asciende a 1.400.000 €.

1630 – 21400 Material de transporte	42.000,00 €
92022 – 22103 Combustible y carburante	200.000,00 €
92022 – 16000 Seguridad Social	160.000,00 €
9203 – 14000 Retribuciones básicas	100.000,00 €
9203 – 14002 Otras remuneraciones	339.467,56 €
9203 – 14003 Pagas extras	58.532,44 €
1620 – 15000 Productividad	100.000,00 €
1620 – 15100 Gratificaciones	280.000,00 €
1620 – 15200 Otros incentivos al rendimiento	60.000,00 €
1620 – 15300 Complemento dedicación especial	60.000,00 €

En atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la modificación al presupuesto inicial del ejercicio 2010 en los términos expresados anteriormente y cuyas aplicaciones presupuestarias quedarían por los importes que a continuación se detallan:

1630 – 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.400.000,00 €
1630 – 21400 Material de transporte	108.000,00 €
92022 – 22103 Combustible y carburante	800.000,00 €
92022 – 16000 Seguridad Social	16.988.686,29 €
9203 – 14000 Retribuciones básicas	711.348,08 €
9203 – 14002 Otras remuneraciones	1.402.000,00 €
9203 – 14003 Pagas extras	368.671,47 €
1620 – 15000 Productividad	2.000,00 €
1620 – 15100 Gratificaciones	20.000,00 €
1620 – 15200 Otros incentivos al rendimiento	10.000,00 €
1620 – 15300 Complemento dedicación especial	4.278,26 €”.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Propuesta de la Sra. Alcaldesa al Pleno del Excmo. Ayuntamiento proponiendo modificación de la aprobación inicial del Presupuesto año 2.010.



En el día 14 de diciembre de 2009 la Asamblea General de Trabajadores del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos acordó determinadas actuaciones en cuanto al sistema de prestación del Servicio Público las cuales son aceptadas por la Alcaldía, y por tal motivo esta, emite propuesta al Ayuntamiento Pleno con la finalidad de dar cuenta de las actuaciones que fueron acordadas por la Asamblea General de Trabajadores, y al mismo tiempo proponer determinados reajustes al Presupuesto Municipal para 2.010 aprobado inicialmente, sin que se altere el importe del Presupuesto, consiguiéndose con ello la finalización de la huelga de los trabajadores.

Estas modificaciones consisten en disminuir la consignación de cinco aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Estado de Gastos en la cantidad global de 1.158.000 €, y también disminuir en 242.000 € la consignación de dos aplicaciones presupuestarias del Capítulo II del Estado de Gastos. Con estas disminuciones ascendentes a 1.400.000 € se incluye, también en el Capítulo II del Estado de Gastos, una nueva aplicación presupuestaria que figurará con las siguientes identificaciones: n° de aplicación 16330.22799 denominada OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES y con un importe inicial de 1.400.000 €, es decir, sin que se modifique el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

De esta manera los Capítulos I y II del Estado de Gastos experimentan la siguiente modificación:

Capítulo I: Crédito inicial Presupuesto Ordinario 2.010.....103.093.313,86 €
Menor importe por Propuesta Alcaldía. 1.158.000,00 €
Crédito definitivo Presupuesto Ordinario 2.010.....101.935.313,86 €

Capítulo II: Crédito inicial Presupuesto Ordinario 2.010..... 27.840.711,58 €
Mayor importe por Propuesta Alcaldía. 1.158.000,00 €
Crédito definitivo Presupuesto Ordinario 2.010 ...28.998.711,58 €

Se informa favorablemente esta acomodación del Presupuesto para poder atender el cumplimiento del acuerdo establecido entre Asamblea General de Trabajadores de R. S. U. y Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, al no aumentarse con ello los gastos previstos en el Presupuesto Municipal aprobado, existiendo por tanto consignación presupuestaria con idénticos ingresos a los previstos en el Presupuesto.”

El Sr. Rubio explica los cambios presupuestarios que se han producido como consecuencia del acuerdo alcanzado con la plantilla de los trabajadores de Residuos Sólidos Urbanos.

Asimismo, interviene la Sra. Alcaldesa comentando todas las reuniones mantenidas con RSU así como las reivindicaciones solicitadas por los trabajadores en ellas.

La Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal PP, dos en contra del Grupo Municipal PSOE) y dos abstenciones (una del Grupo Municipal IULV-CA y otra del Concejal No Adscrito) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

1.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010 Y PLANTILLA DE PERSONAL.- Seguidamente se da lectura de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“En sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de noviembre de 2009 de Junta de Gobierno Local se aprobó el proyecto de presupuesto 2010 de acuerdo a lo



establecido en el art. 127.1.b. de la Ley de Bases de Régimen Local y se dio traslado al Pleno para que en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 123.1.h) procediera a la aprobación de los Presupuestos así como a la plantilla de personal.

En sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento en Pleno aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010 y plantilla de personal siendo publicada en el BOP de Málaga de fecha 23 de noviembre de 2009 y finalizado el plazo para la interposición de reclamaciones el día 12 de diciembre.

En el registro de entrada se presentaron las siguientes:

1. Reclamación presentada por Jacobo Sanjuán Domínguez, en representación de CCOO, Sección Sindical de Marbella, en fecha 10/12/2009, con nº de registro de entrada 100355.
2. Reclamación presentada por Jacobo Sanjuán Domínguez, en representación de CCOO, Sección Sindical de Marbella, en fecha 10/12/2009, con nº de registro de entrada 100354.
3. Reclamación presentada por Jacobo Sanjuán Domínguez, en representación de CCOO, Sección Sindical de Marbella, en fecha 10/12/2009, con nº de registro de entrada 100356.
4. Alegación presentada por José Miguel Cuevas Barranquero, en representación de CCOO, Sección Sindical OAL Marbella Solidaria, en fecha 09/12/2009, con nº de registro de entrada 100159.
5. Alegación presentada por M^a del Carmen Rivas Moreu y Bibiana Vigil Nava, en calidad de Delegadas de los Trabajadores del O.A.L. Marbella Solidaria, en fecha 23/11/2009, con nº de registro de entrada 095722.
6. Enmienda presentada por Susana Radío Postigo, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, en fecha 11/12/2009, con nº de registro de entrada 100751.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/12/2009 y en atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Desestimar los escritos anteriormente citados por los motivos expuestos en el Informe de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2010, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marbella.

TERCERO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P., resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.



El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Málaga) y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga). La remisión se realizará simultáneamente a su envío al “Boletín Oficial” de la Provincia.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 15 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Escrito de presentación de enmiendas por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marbella contra el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2.010.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2.010 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella integrado por el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, así como los Estados de Gastos e Ingresos de las Sociedades Municipales con capital íntegramente de propiedad municipal.

Conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto fue expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia publicado en el de fecha 13 de noviembre pasado, para que por el plazo de 15 días legalmente establecido, pudieran los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno Municipal, finalizando el periodo de exposición pública en el día 12 de diciembre actual.

El art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los únicos motivos por los cuales pueden establecerse reclamaciones al Presupuesto Municipal. Por su importancia se transcriben a continuación, haciéndose constar que todas aquellas reclamaciones que no se relacionen con los preceptos legales que a continuación se transcriben no podrán ser informados favorablemente por este Interventor:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) **Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.**
- b) **Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.**
- c) **Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”**

Durante el citado plazo de quince días, fueron interpuestas reclamaciones y enmiendas por los siguientes interesados:

Reclamaciones:

- 1.- *Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Marbella, que presenta tres reclamaciones relacionadas todas ellas con el personal del Ayuntamiento.*
- 2.- *Delegadas de los trabajadores del O.A.L. Marbella Solidaria y Comisiones Obreras.*

Enmiendas:

El Grupo Municipal Socialista de Marbella propone una serie de enmiendas y no reclamaciones al Presupuesto Municipal.

Análisis de las reclamaciones:

- 1.- *Presentadas por Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Marbella.*
Esta Sección Sindical en sus reclamaciones abordan las siguientes materias:



- a) Escrito de fecha 10.12.09 con nº registro de entrada 100354.

En este escrito se requiere que los créditos presupuestarios se establezcan para cada uno de los conceptos retributivos que por pluses correspondientes a trabajos especiales tiene reconocido los trabajadores, como asimismo un aumento de los mismos basados en la suma de 10'7 % más IPC.

- b) Escrito de fecha 10.12.05 con nº de entrada 100355.

En este escrito se requiere el establecimiento de un Plan de Prejubilaciones de carácter voluntario destinado a los trabajadores mayores de 55 años.

- c) Escrito de fecha 10.12.05 con nº registro de entrada 100356.

En este escrito se requiere el establecimiento de todos los puestos de trabajo que han sido amortizados.

Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de RR. HH., Organización y Calidad, y de conformidad con el mismo deben ser desestimadas las reclamaciones interpuestas por lo siguiente:

- a) *Las aplicaciones recogidas en el Presupuesto se ajustan totalmente a la normativa en vigor que es la Orden Ministerial EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre. Respecto a los importes que se solicita alcance los pluses y demás remuneraciones que actualmente perciben aplicando como incremento el porcentaje del 10'70 % más IPC resulta legalmente de imposible aplicación, debido a que los aumentos anuales que puede recoger la remuneraciones de los funcionarios y personal laboral, no pueden exceder los topes legales determinados a través de la Ley de Presupuesto General del Estado.*

Por lo expuesto, procede la desestimación de este recurso.

- b) *Respecto al Plan de Prejubilaciones de carácter voluntario, la propia petición pone de manifiesto su dificultad en que sea esta petición aceptada por la Corporación Municipal, máxime cuando se acaba de aprobar un presupuesto que es la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Solamente en vía de consenso y durante el ejercicio podría acordarse tal petición pero nunca en vía de reclamación al no estar incluido su fundamento, entre las causas que el art. 170 citado anteriormente autoriza como motivo de reclamación.*
- c) *Respecto a la alegación referida a la amortización de plazas, al igual que informa el Servicio de RR.HH., Organización y Calidad, ha de desestimarse esta alegación por cuanto la amortización de las plazas se ha efectuado conforme a la normativa vigente y bajo los presupuestos de obligado cumplimiento que en el referido informe se señalan.*

2.- Presentadas por Delegadas de los Trabajadores de Marbella Solidaria

Escrito de fecha 23.11.09 con el nº de registro de entrada 095722.

- a) *En este escrito las Sras. Delegadas reclaman la actualización de la RPT y corrección de diversas irregularidades en cuanto a la determinación de los puestos de trabajos que deben de estar recogidos en el Presupuesto y cuales no.*
- b) *Alegación referida a que los trabajadores que figuran con contrato por obra y servicio determinado se configuren como trabajadores fijos.*
- c) *Cambio de denominación de diversas plazas, revisiones salariales y presupuestos de determinadas plazas.*

Vistos informes emitidos por el Asesor Sr. Granados Marín:

- a) *Respecto a la alegación referida a la actualización de la RPT y corrección de irregularidades alegadas se ha de desestimar en cuanto reclamación contra el Presupuesto, al no figurar entre las causas que determinan el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ello no impide que durante el ejercicio puedan establecerse los contactos oportunos.*
- b) *Respecto al reconocimiento como trabajadores fijos para todos los que prestan sus servicios en el OAL, debe igualmente desestimarse esta petición al no figurar entre las causas legales de impugnación del presupuesto según art. 170 del cuerpo legal ya citado.*



c) *Por último, en lo que respecta al cambio de denominación de plazas y modificaciones salariales, no deben ser considerada por la Corporación por cuanto al igual que el apartado b) anterior, no es motivo de impugnación del presupuesto, independientemente de que la revisión salarial supone un exceso sobre los topes legales establecidos por los Presupuestos Generales del Estado.*

3.- Escrito presentado por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en OAL Marbella Solidaria.

Escrito de fecha 9.12.09 con el nº de registro de entrada 100159.

En este escrito se requiere al OAL Marbella Solidaria varias peticiones: homologación de la retribución de los trabajadores del OAL a las de los trabajadores del Ayuntamiento; definición de un nuevo organigrama que a través de una catalogación, valoración de puestos de trabajo y procesos legales pertinente, teniendo en cuenta las categorías profesionales de los trabajadores se determinen los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como promoción interna, y otros hechos más. Por último declaración de fijeza de los trabajadores que se mantienen en el OAL como temporales.

Visto informe emitido por el Asesor Sr. Granados Marín:

- a) *La alegación referida a la homologación de las retribuciones de los trabajadores del OAL a las de los trabajadores del Ayuntamiento deben ser objeto de desestimación, al ser distintas las remuneraciones existentes, superándose los topes de crecimiento de retribuciones recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
- b) *Respecto a alegación referida a la adscripción a los puestos de trabajo del personal del OAL Marbella Solidaria, al igual que informa el Sr. Granados Marín se ha de desestimar esta reclamación ya que estas adscripciones tendrán que hacerse los procedimientos legalmente establecidos, y asimismo por no ser su finalidad una reclamación de las establecidas por el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- c) *Respecto a la declaración de fijeza de los trabajadores del OAL igualmente debe ser desestimada por las mismas causas indicadas en la letra anterior.*

Enmiendas:

El Grupo Municipal Socialista presenta en el día 11 de diciembre actual escrito de enmiendas a los Presupuestos Generales para el ejercicio 2.010. A través de este escrito solicita una reducción de gastos en unos casos y en otros disminuciones de los mismos. Respecto a los ingresos continúa con las mismas enmiendas, aumentos para unos ingresos y disminuciones para otros. Asimismo y respecto al Concejal Sr. Troyano advierte que sus asignaciones no deben ser con dedicación exclusiva pues ello contradice el Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2.008.

Visto el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyo texto íntegro es el siguiente:

Ninguna de las enmiendas que presenta el Grupo Municipal Socialista se aproxima al contenido de las reclamaciones legales que anteceden y que son las únicas causas por las que se pueden impugnar el Presupuesto Municipal. Lo único que se pretende con el escrito de impugnación son enmiendas o rectificaciones en los gastos e ingresos, requiriendo en unos casos su aumento y en otros su disminución. Asimismo, y respecto al Concejal D. Miguel Troyano se hace constar que las remuneraciones que recibe dicho Sr. deben ser calculadas sin dedicación exclusiva, conforme acordó el Ayuntamiento Pleno. Efectivamente, desde tal fecha ha desaparecido de sus asignaciones el concepto de dedicación exclusiva tanto desde el 28 de noviembre de 2.008 al 31 de diciembre de 2.009 como en el cálculo de los gastos por tal concepto contenido en el Presupuesto Municipal de 2.010, los cuales continúan siendo realizados con los mismos criterios que ordenó el Ayuntamiento Pleno. Por ello la inclusión que pueda existir en las Bases de Ejecución como denuncia el Grupo Municipal Socialista de posiblemente percibir el Sr. Troyano el correspondiente incremento se hace constar que tal hecho no es cierto y que por tanto no se ha producido en la realidad, las indicaciones que se informan.

Por lo expuesto resulta totalmente improcedente el considerar las enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Socialista como reclamaciones a los Presupuestos Municipales, por lo que esta Intervención informa desfavorablemente la petición formulada.



Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe.”

Visto, asimismo, el informe emitido por el Jefe del Servicio de RR.HH., Organización y Calidad de fecha 15 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“ Vistas reclamaciones formuladas al Presupuesto General para el ejercicio 2010 por CC.00 referidas a la amortización de diversas plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral, así como Plan de Prejubilaciones y consignación presupuestaria de diversos pluses que se regulan en el art. 26 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socioeconómico, se INFORMA:

1º.- Respecto a la alegación referida a la amortización de diversas plazas de las plantillas, ha de ser desestimada en cuanto que dicha amortización se ha efectuado conforme a la normativa vigente en la materia y bajo los presupuestos de obligado cumplimiento establecidos, por referencia del art. 126 del R.D. 781/86, en el art. 90.1 de la Ley 7/85, que establece:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto la plantilla Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad económica y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía “.

Y todo ello sin que en ningún caso se haya vulnerado precepto alguno de obligado cumplimiento, ni resulte afectado el Plan de Empleo aprobado en su día al respetarse los derechos individuales del personal integrante de las plantillas.

2º.- Respecto a la alegación formulada con objeto de dotar de consignación económica un Plan de Prejubilaciones de carácter voluntario destinado a trabajadores mayores de 55 años pertenecientes a la plantilla municipal, no existe normativa de obligada aplicación, ni actualmente acuerdo corporativo que haya establecido el referido Plan de Prejubilaciones, por lo que no es de exigencia dotar de consignación económica dicha atención; por lo expuesto ha de ser desestimada la alegación formulada.

3º.- Respecto al aumento de la dotación presupuestaria de los denominados pluses que figuran en el art. 96 del Convenio Colectivo y Acuerdo Socioeconómico se ha de desestimar, ya que el Convenio/Acuerdo ha superado su periodo de vigencia y se halla en situación de prórroga; por tanto, cualquier modificación del mismo se habrá de efectuar a través de la correspondiente negociación.”

Visto los informes emitidos por el Jefe la Unidad del OAL Marbella Solidaria, de fecha 15 de diciembre de 2009 respectivamente, del siguiente tenor literal:

“ INFORME

Vista reclamación formulada al Presupuesto General para el ejercicio 2010 por la delegadas de los trabajadores del OAL Marbella Solidaria D^a M^a Carmen Rivas Moreu y D^a Bibiana Vigil Nava referidas a la relación de puestos de trabajo determinación de la relación laboral de determinados trabajadores y gastos de personal, se INFORMA:

1º.- Respecto a la alegación referida a la actualización de la RPT y corrección de las irregularidades alegadas, se ha de DESESTIMAR, en cuanto que dicha reclamación debe ser objeto de formulación, al margen de los Presupuestos para 2010 y con motivo del expediente que a tal fin se tramite para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo; todo ello, sin perjuicio de efectuar las modificaciones que correspondan por errores materiales o aplicación de acuerdos en la materia.

2º.- La alegación referida a que los trabajadores que figuran con contrato por obra y servicio determinado se configuren como trabajadores fijos, se ha de DESESTIMAR por su improcedencia, ya que el carácter de fijos sólo se adquiere en virtud de convocatoria pública para tal finalidad de contrato y no se puede amparar en un hipotético contrato en fraude de ley, la que, en todo caso, y previa



resolución al respecto de órgano jurisdiccional competente, podría referirse, en su caso, a una relación laboral indefinida.

3º.- La alegación referida al cambio de denominación de diversas plazas, revisiones salariales y presupuesto de determinadas plazas y puestos, se ha de DESESTIMAR, dado que:

El cambio de denominación de las funciones de Terapeuta a Educador, no procede ya que se ha efectuado de oficio por la propia Administración.

Las revisiones salariales no proceden en los términos indicados que no sean el cumplimiento de los criterios expresamente recogidos en la Ley de Presupuestos General del Estado para los empleados públicos.

La dotación del puesto de Gerente es libre al tratarse de un puesto de libre designación y por tanto priva el criterio de oportunidad de los órganos de gobierno.

Respecto a la dotación de los distintos puestos de trabajo de carácter singularizado procederán en tanto en cuanto esté prevista su provisión y ello, por aplicación del principio de oportunidad y de la potestad de organización de la Administración que corresponde, exclusiva y excluyentemente, a los órganos de gobierno.”

“INFORME

*Vista reclamación formulada al Presupuesto General para el ejercicio 2010 por CC.OO. referida a diversos aspectos de carácter retributivo y funcional de trabajadores del Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria, se **INFORMA:***

1.- La alegación referida a la homologación de las retribuciones de los trabajadores del Organismo Autónomo Local a las de los trabajadores del Ayuntamiento, mediante la modificación del art. 15 del Presupuesto y de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, se ha de DESESTIMAR, en cuanto que es de inexcusable exigencia el acuerdo Corporativo estructural que legitime y haga posible, en los términos que se determine, cualquier actuación de modificación presupuestaria o de aplicación retributiva al referido personal.

2º.- La alegación referida a la adscripción a puestos de trabajo del personal del OAL Marbella Solidaria, se ha de DESESTIMAR en los términos planteados ya que, independientemente de llevar a término los procedimientos finalistas para la provisión de plazas y puestos de trabajo conforme a la normativa vigente y los Estatutos que, en su caso, sean objeto de aprobación, en ningún caso se puede coartar los procedimientos que, de modo cautelar o por exigencia del servicio, se puedan articular conforme a la normativa vigente, para la cobertura provisional de plazas y puestos, pues ello afectaría a la potestad de organización de la Administración, compatible por otra parte, con la alegación formulada.

3º.- Respecto a la alegación de declaración de fijeza de los trabajadores que se mantienen en el OAL como temporales, se ha de DESESTIMAR, ya que la alegación formulada no motiva, por su improcedencia legal, la conversión en fijos de los trabajadores temporales, lo que se ha de producir, en todo caso, previo cumplimiento de los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Todo ello, sin perjuicio de subsanar de oficio los errores materiales o los que se deriven del cumplimiento de acuerdos adoptados en la materia.”

El Sr. Mena solicita información al Sr. Interventor sobre el tema de impugnaciones al presupuesto, a lo que el Sr. Interventor contesta que es la ley la que establece las causas por las que puede impugnarse.



Por parte de la Sra. Radío se pone de manifiesto de la existencia de un supuesto error en las bases de ejecución del presupuesto en los que se incluye al Concejal Sr. Troyano Fernández en el apartado 1º (dedicación exclusiva) cuando debería figurar en el apartado 2º (dedicación parcial), hecho éste que la Comisión propone sea rectificado en el correspondiente acuerdo plenario.

El Sr. Monterroso hace algunos comentarios acerca del art. 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el momento de la votación la Sra. Díaz García se encuentra ausente.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal PP, dos en contra del Grupo Municipal PSOE) y tres abstenciones (una del Grupo Municipal IULV-CA, una del Concejal No Adscrito y una de la Sra. Díaz por ausencia) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita, así como la corrección del error mencionado anteriormente.”

El **Sr. Secretario General** del Pleno da cuenta del asunto, procediendo a la lectura de los dos dictámenes emitidos por la Comisión Plenaria correspondiente, anteriormente detallados.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, hoy traen la aprobación definitiva de los presupuestos a este pleno, que ya defendieron que eran realistas, tenían en cuenta la realidad de la situación que les toca vivir a todos actualmente, una realidad marcada principalmente por una situación de crisis, ya plantearon que desde luego no era provocada por este Ayuntamiento, a razón de un millón de parados más, prácticamente, casi durante este último periodo, y con una situación muy complicada en cuanto a lo referido a la cuestión de ingresos en este Ayuntamiento.

Estos presupuestos, lógicamente, no tienen más remedio que ser austeros, tienen que optar por reducir los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, porque la alternativa era subir los impuestos a los ciudadanos, y evidentemente esta no es la apuesta de este Grupo Político.

Indica que son presupuestos solidarios y responsables porque, en primer lugar, han apostado por esa congelación radical de todos los impuestos que afectan a los ciudadanos de Marbella, es una receta que contrasta muy importantemente con la que se suele aplicar desde opciones socialistas, como han podido ver recientemente.

Son unos presupuestos que establecen un gasto muy contenido, en lo referido al personal, y quiere recordar que, precisamente hoy, ven en los medios de comunicación que hasta 409 nuevos altos cargos han sido contratados por el gobierno socialista de la Nación, pero aquí no se opta por eso, sino por ir, de alguna forma, reduciendo el peso del capítulo de personal en materia de presupuestos.

Estos presupuestos se edifican sobre un cálculo serio, real y riguroso, han previsto 3,5 millones de euros menos que el año pasado, no han previsto el impacto que un Plan General aprobado, que probablemente puedan tener en breve, pueda tener en las cuentas municipales, porque prefieren jugar con la realidad para que no les pille



desprevenidos cualquier situación en la que no haya una colaboración institucional, como esperan que sí haya.

Han previsto por tercer año consecutivo, ingresos por convenios urbanísticos ascendentes a la cantidad de un solo euro, han tenido que tener en cuenta, ya lo dijeron en el pleno anterior, la disminución en cuanto a la participación de ingresos del Estado, respecto al gobierno de la Administración Central, algo más de un 24%, que pierden como consecuencia de esa rebaja, para Marbella suponen seis millones de euros.

Les gustaría que los capítulos IV y VII, donde se establecen los ingresos que provienen de otras administraciones, fuesen mucho más amplios, pero el compromiso que esas otras administraciones gobernadas invariablemente por gobiernos socialistas, tienen con esta Corporación, realmente ha disminuido, no ha aumentado.

En cuanto a los gastos hay que decir que han tenido una leve subida, de un 1,5% en el capítulos I, subida que realmente se tiene que medir en términos relativos, que al final representa en el total del presupuestos, el 65,39 % del gasto, es lo que gastan en personal, y vienen de una situación en la que en 2006, lo que representaba dentro del Ayuntamiento era el 73%.

Ya lo dijeron relativamente, esto expresa un compromiso evidente de la Corporación, de la propia Alcaldesa con la plantilla, aquí se cobran las nóminas, no como en otros sitios, y evidentemente se trata de una herencia que mantienen, como consecuencia de la gestión anterior, pero tratan de sobrellevar siendo honestos y leales con los trabajadores.

Sí que se ha hecho un esfuerzo muy importante con respecto a los gastos corrientes, bajando de 29 millones en el anterior presupuesto, a la cantidad de 27,5 millones, y continuando con la rebaja que estaban realizando.

Lo que no se ha querido es escatimar en ningún caso en inversión, se ha hecho un esfuerzo importante en cuanto a la inversión por parte de este Ayuntamiento, ahí está el Plan de Barrios, ahí están mejoras como puede ser, por ejemplo, la remodelación del Palacio de Ferias y Congresos, las rotondas previstas con una previsión de 2 millones de euros, un nuevo campo de césped artificial o las piscinas municipales, con lo cual siguen invirtiendo en esa modernización de la planta deportiva del Ayuntamiento de Marbella.

Reitera que desde que comenzó la legislatura todos los campos de fútbol han sido renovados por parte de este Equipo de Gobierno, hay inversiones del tipo como las que se establecen para el edificio Trapiche Guadaiza, está el Pabellón de El Ingenio, la piscina de Fuente Nueva o la rehabilitación de la Plaza de La Libertad.

Indica que hay muchas partidas genéricas, que también se aplican en San Pedro, por hacer una división entre ambos términos municipales, que al final llevan a una determinación que puede ser la que acredita claramente que San Pedro es, quizá, la zona más beneficiada por el impacto de los presupuestos del próximo año.

Respecto a estos presupuestos, se inicia un periodo de presentación de alegaciones, que es precisamente el objeto que tiene este punto del orden del día, resolver esas alegaciones, alegaciones que se han presentado por parte del Grupo Socialista y por parte de algún sindicato, pero no se han presentado por el Concejal no Adscrito ni por Izquierda Unida, con lo cual, realmente, de alguna forma han demostrado su conformidad con este presupuesto.

Le gustaría que en sus intervenciones tuviesen en cuenta esa realidad, y es que ellos no han presentado ninguna alegación a este presupuesto.



Reitera que una vez más se trata de la tercera ocasión en la cual este Ayuntamiento es el primero de todos los Ayuntamientos andaluces en apoyar sus presupuestos, lo hacen ante del inicio del ejercicio, expresando una responsabilidad con los ciudadanos, también lo hacen en este momento porque entienden que ante una situación de crisis como la que tienen, es valiente y responsable aprobar estos presupuestos.

Lo que sí entienden es que las modificaciones que van a surgir, es una cuestión que tiene que quedar claro en este Pleno, no van a afectar en modo alguno ni a la previsión de ingresos ni a la de gastos, es decir, cualquier manifestación o cambio que salga de este Pleno, será respetando siempre y en todo momento la previsión que se hizo en cuanto a los ingresos y gastos en la primera aprobación inicial del presupuesto.

El objeto del orden del día incluye una propuesta presentada por el Grupo Popular donde se establece el reflejo presupuestario de la resolución del conflicto, imprevisible por otra parte en el momento en que se redactó la primera aprobación inicial del mismo, con los trabajadores de R.S.U.

Por responsabilidad, pro previsión y por contrato con los ciudadanos se recoge, precisamente en esta aprobación inicial esa modificación.

Se han presentado alegaciones, aunque con la forma de enmiendas por parte del Partido Socialista, que su grupo entiende que deben ser desestimadas por improcedentes, por vagas y por erróneas, improcedentes porque se han planteado como enmiendas, y en este Pleno no cabe volver a repetir el debate de los presupuestos, sino que realmente no cabe la presentación de esas enmiendas, lo que cabe sería la presentación de alegaciones, sólo en aquel pleno habrían cabido aquellas enmiendas.

Añade que son vagas porque no se justifican en modo alguno aumento de la previsión de ingresos que proponen, por ejemplo se habla de 3,5 millones en ICIO y 2 millones más en revisión, sin ningún estudio comparativo con ejercicios anteriores, o con la evolución que en un momento dado pueda tener el mercado en municipios limítrofes, o con las propias peticiones de licencia de obra, es decir, se establece un aumento de 5,5 millones de euros más en los ingresos, sin que tenga ningún estudio detrás, lo que determina que parece ser que por parte del Grupo Socialista lo que se ha establecido es una cantidad de 5,5 millones para que cuadren las cuentas que se plantean.

Pero además las cuentas no cuadran, porque la suma en el capítulo de ingresos y la suma en el capítulo de gastos propuesta por el PSOE, arroja un déficit de dos millones, proponiendo un aumento de la deuda, que es lo que, evidentemente, su grupo no va a permitir nunca, y que sí entra dentro de la receta propia del grupo socialista.

Estos presupuestos no pueden presentarse desequilibrados, tienen que mantener un equilibrio perfecto entre ingresos y gastos, por ley, con lo cual, las propuestas socialistas en ese sentido deben desestimarse, porque son erróneas, desequilibradas, en definitiva.

Se estima a propuesta del Sr. Interventor, un error de transcripción que se produjo respecto a las retribuciones del Sr. Troyano, que nunca ha cobrado una cantidad distinta de la que le habilitaba este Pleno para cobrar, y respecto a las reclamaciones presentadas por los sindicatos, también se desestiman atendiendo al criterio de los diversos informes técnicos que así lo aconsejan, en base a que no se puede rebasar el tope legal del 0,3% previsto para las retribuciones en Ley de Presupuestos, a que no cabe la modificación de la relación de puestos de trabajo a través de la modificación de plantilla, y a que las



relaciones laborales tienen que ser objeto de una negociación, y posteriormente tendrán un reflejo presupuestario, pero no puede ir antes el reflejo presupuestario y después la negociación.

Añade que hoy traen la aprobación definitiva de un presupuesto que en una ciudad de 140.000 habitantes, sólo ha merecido las alegaciones de uno de los grupos de la oposición, de uno de los sindicatos de este Ayuntamiento, y de dos delegadas de personal de Marbella Solidaria, ese hecho, por sí solo, demuestra la bondad de los presupuestos, cuya aprobación se solicita hoy.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Mena Romero** diciendo que, en primer lugar, quiere dar la bienvenida nuevamente al Pleno al Sr. Maíz, al que cree que todos desean su pronta y mejor recuperación.

Continúa diciendo que hoy traen aquí una documentación que ya explicaron y que la Sra. Alcaldesa explicó con profusión de detalles, posiblemente de las veces que ha explicado con más detalle, o al menos con más tiempo, en la reciente comisión que les llevó a este Pleno, y donde su exposición no les quedó clara.

Lo que explicó la Sra. Alcaldesa, cuando lo han contrastado con los afectados, no parece que cuadre, ni siquiera en el espíritu que explicó, no cuadra en las formas ni en el fondo, y hay una cosa que le preocupa aún más, que según los datos que tienen, que han realizado los propios sindicatos, tampoco cuadran los números que presentan.

Indica que la política de Hacienda de este Equipo de Gobierno, les merece muchas dudas, le va a repetir algo que le ha repetido en más de una ocasión, cuando han tratado los presupuestos, y es que este Ayuntamiento tiene un defecto desde el principio, que no va a poder solucionar, por tanto los presupuestos y todo lo que se hable de acuerdo con las plantillas de personal, siempre va a ir mal.

Esto es debido a que este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, esta ciudad, Marbella y San Pedro, no tienen a la persona que se merecen, con el precio que se paga, decidiendo cual debe ser el día a día, el presente y el futuro de la Hacienda Pública de esta Administración tan importante, que además tiene un problema de fondo muy grave, que arrastra, y además se encuentra inmerso, como el resto de Ayuntamientos, en una crisis nacional.

Añade que ya ha indicado varias veces que este Ayuntamiento, que está pagando a cargos de confianza valores muy altos para la crisis en la que están, por cierto, según los sindicatos, con menos de dos sueldos de cargos de confianza, se podría, según ellos, haber resuelto la crisis que les ha llevado, es decir, con poner sobre la mesa 65.467 euros.

En varias ocasiones han hablado de este tema, y siempre se van a que tienen una visión, que casi siempre va o apunta a la privatización, y este Ayuntamiento no está para volver a los lugares de donde ha venido, con una crisis enorme, y posiblemente con un sello marcado para muchos años.

Continúa diciendo que la Sra. Alcaldesa y su Equipo de Gobierno, no han sido capaces de buscar una solución, que hubiese sido la más idónea, si hubiera cogido la Hacienda desde el primer día, como una cuestión que era la principal, porque era una plantilla enorme, dimensionada, posiblemente no actualizada a lo que se hubiese necesitado, si hubiera hecho el trabajo que tenía que haber hecho, que es contratar a un experto, que los hay, no muy lejos, Granada tiene una de las Universidades y expertos de los mejores en este País en economía administrativa.



Eso no se ha hecho, no se ha realizado la valoración de puestos de trabajo, o al menos tal y como se defendió y se advirtió a los trabajadores, lo que les ha llevado, posiblemente, a hacer apañíos, lo dice en el mejor de los casos, para llegar a que la plantilla pueda situarse o ascender allí, todo eso les lleva a una situación que no es la más idónea, no es la mejor en ningún caso para los problemas que tiene este Ayuntamiento, y finalmente revierte en que los presupuestos no son ni los más solidarios en una situación de crisis...

Tiene que recordar que en una situación de crisis pasan penas todos, desde el que está más arriba en la escala económico financiera, porque tiene que adaptar a sus empleados, sus negocios, hasta el que está abajo, pero los que están arriba tienen posibilidad de moverse, pero los que están abajo no tienen ninguna posibilidad, pasan verdaderas penurias, y este presupuesto, que vuelve a traerse con esta modificación, no pasa por ser ni el más solidario, ni el que mejor aborda los problemas de los barrios, que son los más afectados y se ha reconocido en muchas ocasiones que han sido olvidados por otros gobiernos durante quince años, y no se ve una apuesta decidida en ellos.

Sin embargo, se gastan partidas de casi dos millones de euros en remodelar paseos marítimos y demás, cuando posiblemente eso tenga que ir a la estabilidad económica, que además dicha estabilidad económica y de salarios, también produce una estabilidad en los negocios, y en que los que les ven desde fuera, vean a este Ayuntamiento como un Ayuntamiento que sabe y entiende lo que está haciendo.

Añade que el Sr. Romero habla de receta, pero la receta que el Equipo de Gobierno lleva trayendo a este Pleno sobre los presupuestos, o se la han dado equivocada, o tienen que cambiar de médico, no es la mejor receta, ya lo han dicho, y no han contado con su apoyo nunca en ese aspecto.

También ha hablado de presentación de alegaciones, pues a la vista está que presentar alegaciones con el Equipo de Gobierno en frente, no sirve de mucho, se inventan una serie de cosas para no entrar en el fondo de la cuestión, sólo en las formas, pero además va a decir algo, si él no ha presentado alegaciones ha sido porque ni el Sr. Romero ni la Sra. Alcaldesa han contestado a su derecho como concejal, como uno más que tiene voz y voto aquí, para poder desarrollar su trabajo, pero no quiere entrar en esto porque no viene a cuento en esa sesión, sólo ha contestado a lo que le han dicho.

Pero hay algo más, las personas que están aquí y les están escuchando, se ha reunido con el Equipo de Gobierno, han puesto sobre la mesa varias opciones, y al parecer, ni han sido escuchadas debidamente, y cuando se les ha traído la explicación que la Sra. Alcaldesa les daba hace unos días con motivo de la Comisión celebrada antes de este Pleno, lo que les ha dicho es que todo era un camino de rosas, cuando han hablado, el camino de rosas parece que es de espinas, pregunta si no hay un término medio.

Se pregunta cual es la capacidad de negociación de este Equipo de Gobierno, no dice que toda la crisis tenga que ir hacia un lado u otro, pero tiene que haber una forma para poder llegar a un acuerdo.

Cuando hay afectadas una serie de personas que quieren continuar con su trabajo, y quieren estar, como otra parte de la plantilla, se pregunta por qué no se puede llegar a un acuerdo, y por qué buscar la solución de ir finalmente a la privatización...

Dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Romero les dice que este Ayuntamiento no está haciendo sus deberes en cuanto al tema de Hacienda y Personal, y



cada vez se está viendo, una vez más se ha visto ahora, y no sabe cuando van a empezar a hacerlo, porque ya llevan dos años y medio.

Por todo ello, no van a contar con su apoyo en este caso.

Ante manifestaciones del público asistente, la Sra. Alcaldesa les ruega que, como ya saben, no se autoriza a los asistentes del mismo a expresar ni apoyo ni desaprobación, por lo que en caso que vuelvan a tener otra actitud igual que la que acaban de tener, se verá obligada a desalojarles.

Cree que todos son absolutamente conscientes, saben cuales son las reglas de funcionamiento de este Pleno y si quieren seguirlo, rogaría que lo hicieran exactamente igual que el resto de los asistentes al mismo.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, comienza por contestar algo realmente insólito que acaba de escuchar en boca del portavoz del Partido Popular, y es que por el hecho de no plantear enmiendas, se entienda un presupuesto aprobado, conforme.

Saben que en el momento en que se trajeron estos presupuestos, Izquierda Unido les dio una larga lista de razonamientos por los cuales no enmendaban parcialmente el presupuesto, sino totalmente, con aquello era suficiente, por lo que no han perdido el tiempo en plantear enmiendas, que por otro lado las pocas que ha habido las han respondido de una forma que ya demostró en la Comisión Plenaria que realmente había informes mal hechos, muy mal razonados, nada justificada la respuesta que daban a Comisiones Obreras sobre todo, y al OAL Marbella Solidaria, por lo que le parecía que eran informes que estaban hechos sin mucho rigor.

No va a entrar en ese tema, porque realmente es una forma de desviar la atención, porque este Pleno no se convoca para analizar las enmiendas al presupuestos 2010, sino para modificar el presupuesto con un motivo claro, el de privatizar en parte el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en este Municipio, para darlo a una empresa privada.

Este es el motivo por el que están en este Pleno, pretender llevarlo al terreno del análisis global de los presupuestos es una forma de desviar la atención y no va a caer en ese error, ya les ha dedicado un minuto y medio y es demasiado.

Están ante un conflicto en el tema de los residuos sólidos urbanos de este municipio, en cuya base tiene una causa justa, y es que los trabajadores de residuos sólidos son empleados de una misma empresa, llamada Ayuntamiento de Marbella, y tiene la obligación de aplicar a todos sus trabajadores el mismo rasero, los mismos principios, el mismo convenio, ya sean electricistas, administrativos o recogedores de residuos.

En su día este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, no quiso hacer una valoración de puestos de trabajo, donde se reconociera, no sólo el puesto de trabajo en cuanto a peligrosidad, toxicidad, etc. sino al mismo tiempo lo que supone de diferencia de jornadas laborales para todos, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, cuando saben que el servicio de residuos urbanos se hace en turnos de mañana, tarde y noche y 365 días al año.

Eso no lo quisieron hacer en su momento, porque hubiera supuesto ciertamente unas cifras prohibitivas para este Ayuntamiento, salvo que hubiera procedido a ajustar otras plantillas, otros grupos, otras familias de las que hay en este Ayuntamiento, revisando sus condiciones, sus salarios, sus horarios, sus previsiones de crecimiento, sus mejoras de categorías etc...



Es cierto que los trabajadores de residuos sólidos urbanos, han puesto siempre sobre la mesa, como principal conquista, la reunificación de las dos plantillas, estaban ante un servicio, un único servicio que estaba atendido por dos plantillas, y ellos creían que lo fundamental en este tema era, en primer lugar la reunificación de esas dos plantillas.

No dice que la solución ante las peticiones que generaban estas propuestas de los sindicatos y trabajadores, era una propuesta que se hubiera resuelto fácilmente, ya lo dijo en la Comisión, sólo dice que la situación de partida era injusta, por lo que era normal y legítimo que los trabajadores plantearan, no la reestructuración del servicio como plantea el Equipo de Gobierno, sino simplemente la reunificación de las plantillas y la consecuencia lógica de revisar lo que sigue detrás.

Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno accede a la reivindicación de trabajar todos de lunes a viernes, que es lo que estaban demandando, pero acto seguido el Equipo de Gobierno con alevosía, diría él, plantea que el servicio de fin de semana y festivo lo haga una empresa privada, y para pagar esa factura elevadísima, de 1.400.000 euros, tienen que modificar el presupuesto del año 2010, dicen que basándose en el acuerdo alcanzado, pero pregunta de qué acuerdo hablan.

Indica que no ha existido ningún acuerdo global, el servicio de recogida de basuras es en su integridad, y el Equipo de Gobierno ha alcanzado un acuerdo parcial sobre un aspecto de la reivindicación, que era el que había que trabajar en unificar los horarios de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella, pero a estos trabajadores nunca se les ha preguntado por la continuidad del servicio, es decir, lo que suponía trabajar fines de semanas y festivos, ni ellos se han negado, por supuesto, todo lo contrario, han ofrecido sus propias soluciones para resolver el problema que sobrevenía después de unificar las plantillas.

A este respecto recuerda claramente dos cosas, en primer lugar que no parece legal fragmentar el servicio y permitir que una parte del mismo lo cubra una empresa privada, si los trabajadores se hubieran negado, si no hubieran accedido a utilizar los mecanismos legales existentes, previstos en el convenio, en ese caso quizá hubiera procedido a acudir a la bolsa de trabajo que existe, y en ese caso se hubiera llegado a una situación que debidamente pactada, negociada y consensuada, hubiera podido dar lugar a esa privatización.

Pero no ha sido así, sino todo lo contrario, ni siquiera se han molestado en preguntar a los trabajadores si querían trabajar los fines de semana y festivos, y él, como antes ha dicho el Sr. Mena, que mantenido contactos con los trabajadores estos días, le han respondido con rotundidad que esos servicios siempre los han cubierto ellos, y que estaban dispuestos a seguir cubriéndolos, evidentemente, en las condiciones de equidad y justicia que corresponde a un Ayuntamiento democrático.

La segunda cosa que tiene que plantear es que el convenio del Ayuntamiento, por si alguien no lo sabe en esta sala, prevé que cualquier empleado municipal puede hacer hasta 80 horas extras por razones del servicio, y en lugar de este recurso, que está en el convenio, se opta por dar este servicio a una empresa ajena, incumpliendo, a su juicio, el servicio y vulnerando lo que dice el Estatuto del Empleado Público.

En segundo lugar, indica que la propuesta que se hace para privatizar este servicio, responde a una cierta postura de altivez, de revanchismo y de tozudez, ya les dijo en la Comisión que una huelga es siempre algo duro, la haga quien la haga, pero



para los primeros que es duro es para los propios trabajadores, que no hacen la huelga porque les apetece.

Cree que un gobierno democrático no puede responder con altivez, soberbia y revanchismo a la postura que mantienen los trabajadores, puede ser diferente a la que mantiene el Equipo de Gobierno, pero éste no puede responder ante una situación con la amenaza que le va a dar el servicio a una empresa de fuera, eso por no citar a los que dicen que esto era un guión escrito que iba a terminar, justamente, en privatizar parte del servicio, como primer paso de una privatización de más alto alcance en un futuro, hay quien lo mantiene.

Pero el problema es que ese orgullo, esa intransigencia, esa irresponsabilidad, que les ha llevado a mantener un pulso, cree que va a costar cara, y por otro lado ese lenguaje de pulso entre trabajadores nunca lo ha leído en un manual democrático.

Le parece grave este pulso, porque eso va a costar a los ciudadanos justamente el doble de lo que costaría si el servicio se mantuviera desarrollando por los actuales empleados municipales, que han demostrado con cifras, y las tiene en su poder, las tiene que difundir, que el servicio hecho en las condiciones que ellos venían demandando, hubiera costado 714.000 euros, y el Equipo de Gobierno prevé una cantidad de 648.000 euros, que son los que pusieron sobre la mesa.

Por tanto, sumando las cinco partidas que van a modificar en el presupuesto inicialmente aprobado y el que traen ahora, suman 648.000 euros, y lo que planteaban eran 714.000 euros, es decir 65.000 euros, por esa cantidad, no se perturba la paz social en un municipio, eso es una torpeza cuando menos.

No se va a extender en la explicación de donde salen esas cifras porque las van a difundir ampliamente, las tiene en su poder, pero las puede difundir.

Ante esa situación de engaño, a su juicio, se encuentran con que van a dar a una empresa de fuera un servicio por 1.400.000 euros, cree que además de torpeza y pérdida económica para este municipio, están ante una falta de respeto a los trabajadores, que hace unos años no tenían mecanismos, tenían precariedad y sacaban el trabajo adelante como podían, ahora que tienen más medios mecánicos y existe un poquito más de dinero para retribuir esos días festivos, se les engaña y se les priva de seguir haciendo un servicio que venían haciendo.

A esto respecto tiene que decir que ha habido manipulación del salario que cobraban estas personas, tiene una nómina de estos trabajadores, la ha pedido, son cifras reales, y hablan de 1.573,15 euros, esto es el que menos gana, sinceramente, pero han falseado esto, en esta cifra han metido, han hablado de 2.300 euros y que pedían 1.200 euros más, y eso nunca, jamás, en ningún momento, y en esa cantidad están prorrateadas las pagas extras, cree que ha habido intención de dejar mal a los trabajadores de este servicio.

Cree que es insólito que un Ayuntamiento a sus empleados, una empresa a sus empleados, los presente ante la sociedad como mentirosos, como personas que no quieren trabajar, que ganan demasiado, etc..., eso lo hacen los peores empresarios, no un Ayuntamiento democrático.

Por parte del público asistente se realizan diversas manifestaciones aplaudiendo la intervención del Sr. Monterroso, por lo que la **Sra. Alcaldesa** solicita que desalojen la sala de manera voluntaria, antes que procedan a continuar con el Pleno.

Tras el desalojo de la sala, se continúa la sesión plenaria.



Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, son dos años y medio de legislatura, desde que el Partido Popular y Ángeles Muñoz al frente llegaron a la Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella, y viene siendo habitual que en este Pleno asistan frecuentemente a reclamaciones y protestas de trabajadores y distintos colectivos ciudadanos que se sienten engañados, que están totalmente en contra de las políticas que se sigue desde el Partido Popular.

Son dos años y medio, y saben que cuando se llegó al Ayuntamiento, la situación era muy complicada, era compleja, una situación económica difícil, una situación que requería de un pacto de estado, que fue lo primero que se propuso desde el Partido Socialista, una situación que requería del apoyo de otras administraciones, como así ha sido, con una fuerte partida de inversiones en el municipio, como se está cumpliendo, unas efectuadas pro las propias administraciones, como el soterramiento o la ampliación del Hospital Costa del Sol.

Otras han sido a través del propio Ayuntamiento, el propio portavoz del Partido Popular ha mencionado muchas de ellas, como la rehabilitación del Trapiche de Guadaiza, que la Diputación de Málaga financia dos tercios de la misma, o la piscina de Fuente Nueva, cuya financiación corre al 50% por parte de la Junta de Andalucía.

Apoyo de otras administraciones y medidas excepcionales, como la que se adoptó, única en toda Andalucía, para que Marbella dispusiera de 100 millones de euros, además de otras medidas que saben que se siguen adoptando, que son excepcionales, y probablemente en pocos días serán informadas a los medios de comunicación.

Pero todo eso requiere de una gestión económica y política eficaz por parte del Gobierno local, un Equipo de Gobierno que tenía que haber aceptado ese ofrecimiento para ese pacto de estado, para ese pacto de gobierno, que fuera capaz de realizar una gestión eficaz de reducir la deuda municipal y de sacar la máxima rentabilidad al personal del Ayuntamiento, porque recuerda que este Ayuntamiento cuenta con una plantilla de 3.500 trabajadores, que supone la mayor parte del presupuesto del que dispone el Equipo de Gobierno para realizar durante todo el año, con lo que se ve muy limitado el resto de gastos e inversiones que pueda realizar a lo largo del ejercicio económico.

Pero la realidad es muy distinta, este Equipo de Gobierno y Ángeles Muños se han especializado en realizar una política de marketing, ante los medios de comunicación, una política como ha comentado algún compañero, de postal de navidad.

Lo cierto es que la deuda municipal se ha incrementado en 68 millones de euros, de los 460 millones que había al inicio de la legislatura, a los 528 millones de euros que hay actualmente, y como buena prueba de ello están los informes y las hemerotecas, así como la propia documentación del Ayuntamiento.

Hay que recordar que el Ayuntamiento acaba de sacar el pliego de condiciones para un nuevo préstamo de dos millones de euros, en este caso a cargo de una de las empresas municipales, como es la que lleva el Puerto Deportivo, dos millones de euros más que se suman a esa abultada deuda municipal de 528 millones de euros.

Este es un Ayuntamiento local que además de incrementar esa deuda se ha dedicado a subir todos los impuestos y tasas municipales, ahora dicen que los congelan para el año próximo, realmente va a subir el IBI, que se actualiza todos los años, incrementará un 2%, pero no tienen en cuenta la tremenda subida que ha llevado a cabo a lo largo de estos dos años y medio de legislatura.



Continúa diciendo que este es un Ayuntamiento que además no lo ha podido hacer peor, porque ha incrementado el gasto de personal, ha incrementado el capítulo I, de esos 3.500 trabajadores, se ha incrementado el presupuesto para 2.009 en 5 millones de euros, y el presupuesto para 2.010 se incrementa exactamente en 2.135.739 euros para gastos de personal.

A pesar que incrementan el gasto de personal, y que han incrementado la plantilla para la empresa municipal que lleva los residuos sólidos, recuerda que en 2009 la plantilla era de 396 personas, y para el 2010 es de 424 personas, ahora les quieren hacer creer, les quieren engañar a todos los ciudadanos, a través de otra privatización más de un servicio público, como es la recogida de residuos sólidos, en los fines de semana.

Ahora les quieren hacer creer que a pesar que destinan más dinero al gasto de personal, además que incrementan la plantilla, van a licitar por 1.400.000 euros, la privatización de parte de ese servicio público, y ese dinero, por arte de magia va a salir de los presupuestos municipales, precisamente de una reducción de esa plantilla.

La verdad es que no hay nada más alejado de la realidad, lo cierto es que finalmente lo van a pagar todos los ciudadanos, que ha sido un engaño más de los que somete habitualmente este Equipo de Gobierno a todos los ciudadanos y a los propios trabajadores de este Ayuntamiento.

Entrando en el fondo de las reclamaciones de las alegaciones que se han presentado, acaban de ver como el Equipo de Gobierno presenta una modificación a los presupuestos del Ayuntamiento, modificando ese millón cuatrocientos mil euros, pero rechaza todas las modificaciones que plantean el resto de sindicatos y grupos políticos, como es el Grupo Socialista.

Por un lado hay varias reclamaciones de trabajadores, en las que no se entra a debatir, de varios sindicatos, en los que se plantea como se ha modificado por parte del Ayuntamiento, de manera unilateral, lo que es la plantilla y relación de puestos de trabajo, sin que haya sido consensuado con los sindicatos, o como plantean otros trabajadores, ese pago, de manera arbitraria, de productividades y gratificaciones a algunos trabajadores, en lugar de hacer una relación efectiva y valoración de cada uno de esos puestos de trabajo, y sacar la máxima rentabilidad a ese capital tan importante, como tiene el Ayuntamiento, en cada uno de sus empleados.

Este Equipo de Gobierno ha sido incapaz de realizar una buena redistribución de esos tres mil quinientos trabajadores, para prestar el mejor servicio público al conjunto de la ciudadanía, y se limita a incrementar esas nóminas, esa plantilla municipal, y a la vez, a sacar privatizaciones a la calle, porque hay que recordar que además de la privatización de la basura, en este año han asistido a la privatización también de servicios deportivos, como es el mantenimiento y la limpieza del polideportivo Salduba, o la privatización de las escuelas deportivas municipales.

Entrando de manera breve, porque no les queda mucho tiempo, en lo que son las alegaciones que presenta el Grupo Socialista, dirigiéndose al Sr. Romero le indica que sabe que él estudió la carrera de derecho, que no es especialista en números, pero a sumar y restar enseñan en el colegio, no le cabe duda que sabe sumar y restar perfectamente, lo que sí sabe es que lo único que pretende con la demagogia de la que ha hecho gala en su intervención, es confundir a los ciudadanos y engañar a la ciudadanía.



Añade que las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista las tiene en su poder, están a disposición de todos los medios de comunicación que quieran disponer de ellas, y se basan, principalmente y a grandes rasgos, en una reducción de gastos por cinco millones de euros, en un aumento de ingresos a través de una gestión mas eficaz en diez millones de euros, lo que suma cinco millones en reducción de gastos más diez millones en aumento de ingresos en quince millones de euros disponibles, proponen una redistribución a través de una reducción de la presión impositiva, una reducción de ingresos en total de siete millones de euros, y un incremento en gasto de ocho, que también suman quince millones de euros.

Indica que cuadra al céntimo, no en millones sino al céntimo, lo que ocurre es que el Sr. Romero, lógicamente, pretende seguir confundiendo y engañando al conjunto de los ciudadanos.

Desde el Grupo Socialista proponen, básicamente, es que haya una mejor gestión y una redistribución mucho más eficaz de los recursos municipales, proponen, por un lado, que esos enormes salarios que paga el Partido Popular a sus personas de confianza, que en algunos casos llegan a alcanzar los 120.000 euros, se vean reducidos a una cantidad asumible por este Ayuntamiento, porque lo que actualmente pagan a sus personas de confianza es un insulto al conjunto de los ciudadanos.

Además de esa reducción de esos salarios desorbitados, proponen la eliminación de otros puestos que continuamente continúan generando, continúan aprobando, como recientemente han tenido ocasión de ver como crean otro puesto más de confianza para nombrar a dedo al subdirector del OAL de Empleo.

Asimismo, proponen que esos cuatro millones y medio de euros que el próximo año van a destinar a privatizar servicios municipales, se vean prácticamente reducidos, y toda esa gestión se preste con ese capital humano, con esa buena redistribución y gestión, que necesita este Ayuntamiento, del personal municipal.

Concluye diciendo que proponen, lógicamente, un incremento de ingresos con partidas que tienen presupuestada y acordada este Ayuntamiento, así como aprobada en otros órganos, como son por ejemplo partidas que destina la Diputación de Málaga o la Junta de Andalucía, que están incluidas en sus propios presupuestos, y que sin embargo no contemplan...

Ante manifestaciones del público asistente a la sesión plenaria, la **Sra. Alcaldesa** ruega a dichos asistentes que en caso que quieran seguir las intervenciones del mismo, no pueden intervenir ni hacer ninguna manifestación, y en caso que continúen, tendrán que desalojar la sala.

La **Sra. Radío Postigo** finaliza diciendo que exigen una revisión mucho más ágil de esas concesiones administrativas, recientemente han tenido ocasión de comprobar como a una de las comisiones se proponía el archivo de la concesión de la Cafetería del Palacio de Congresos, y a petición del grupo socialista se reactivó el expediente, y por supuesto una revisión de ese Impuesto de Construcciones, que recuerda que está en el tope legal que marca la Ley de Haciendas Locales.

Asimismo, prevén que con la entrada en vigor del Plan General no es necesario aportar ningún estudio económico, el Equipo de Gobierno no lo aporta para cada una de las partidas de su presupuesto, con ese parque de viviendas que se pretende aumentar en el propio Plan General, en veintiséis mil viviendas, están convencidos que los ingresos municipales se verán asumidos, y sobre todo que se reduzcan esos tributos locales, que



se incremente el gasto social, el gasto en juventud, el gasto en los mayores, y por supuesto, una partida para incrementar la inversión local.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** solicitando al portavoz del Partido Popular que le ceda su turno de cierre para poder intervenir, cosa que le agradece.

Indica que por ser un pleno importante, el último pleno del año, y porque además los presupuestos marcan las líneas políticas que dirigen la ciudad, y aunque han quedado absolutamente clara la intención del Equipo de Gobierno y hacia donde van, de los primeros presupuestos que se elaboraron, una vez más, Marbella presenta unos presupuestos basados en austeridad, en aumento del gasto social, además de manera importante, en inversión pública y en el pago de la deuda heredada.

Indica que eso es una realidad, es algo tan claro que está recogido en los mismos, y para su grupo supone un motivo de satisfacción poder presentar unos presupuestos de esta naturaleza en tiempo y forma, porque Marbella será cree que prácticamente el único Ayuntamiento que va a tener aprobados sus presupuestos para la entrada en vigor el uno de enero de 2010 en toda Andalucía.

Esta aprobación definitiva del presupuesto supone que van a contar con la situación actual y con una situación complicada para el 2010, por poner un dato, sólo de las transferencias generales del Estado, Marbella va a recibir seis millones de euros menos, sólo de las transferencias generales del Estado, unido a la situación de crisis económica, que desgraciadamente les va a seguir perpetuando en el furgón de cola, tanto a nivel nacional como internacional, hace que estos presupuestos estén basados en esa rigurosidad.

Han atendido a las necesidades que saben que van a tener en cuanto a las peticiones y la demanda social, por eso hay un incremento tan importante.

Mantienen las inversiones públicas, porque era otro de sus compromisos, y además entendían que los equipamientos y los servicios públicos tenían que tener en Marbella el nivel que se merecían, y hay algo importantísimo y que ha supuesto un esfuerzo importantísimo, que ha sido la congelación de todos los impuestos y tasas.

Poco lo ha oído en esta sesión, pero les asegura que si hacen un recorrido sobre Administraciones, sobre Ayuntamientos, sobre qué han hecho en cuanto a su política impositiva, este Ayuntamiento, con la situación que tienen, ha congelado todos sus impuestos y todas las tasas para no cargar más a las familias de Marbella, ahora bien, que sepan todos quienes han subido los impuestos, que esos sí los han subido bien.

Indica que el Gobierno de España, el Sr. Zapatero, bien que ha subido los impuestos, y el IVA sí se notará por todos el próximo año, esa subida espectacular que van a tener en el consumo y el gasto corriente, desgraciadamente no depende de un gobierno municipal, sino que en este caso depende de las políticas del Gobierno de la Nación, y ahí sí ha habido un aumento importantísimo de los impuestos.

Añade que las líneas fundamentales del presupuesto van en tres aspectos, uno es el Capítulo I, la parte fundamental en cuanto a gasto de esta ciudad, y han mantenido el equilibrio, Marbella no ocurre lo que ocurre en otros lugares, aquí, por responsabilidad, no tienen a los trabajadores en la puerta queriendo cobrar las nóminas, aquí están las nóminas de este mes, que las van a cobrar antes del día veintidós, como se ha hecho siempre, aquí han cobrado religiosamente, ni un solo euro de menos y a tiempo.

Cree que eso es muy importante, da normalidad, y es un gesto de responsabilidad, ahora bien, también es cierto que en su responsabilidad está el garantizar el mejor servicio al menor coste, y eso es lo que ha ocurrido en residuos



sólidos, han tenido un conflicto, que por otro lado tenían unos antecedentes de seis meses de negociaciones, desde el mes de marzo se ha estado negociando con los sindicatos, se alcanzó un acuerdo, donde efectivamente iba a suponer un incremento por esa unificación de plantilla de más de seiscientos mil euros, lo rechazaron, hubo algunos sindicatos que lo rechazaron.

Es verdad que hubo otros sindicatos que lo apoyaron, pero hubo una huelga unánimemente por todos los trabajadores, donde en el transcurso de la misma se planteó al Equipo de Gobierno un Plan B, tan claro como que por parte de los trabajadores querían trabajar de lunes a viernes, con la propuesta que se hicieran contrataciones, palabras de algunos representantes de los trabajadores, para los fines de semana.

Indica que este Ayuntamiento no puede contratar a mayor plantillas, entienden que con la fórmula que se va a plantear ahora, los sábados, domingos y festivos, y están hablando de ciento veinticuatro días, es más barato para el Ayuntamiento, y además va a suponer una mejor gestión, que lo haga una empresa externa, donde además no sólo van a contratar a nuevo personal, pero no tendrá vinculación municipal, sino que va a dotar de nuevos camiones, de combustible, de reparaciones...

Por lo tanto, para el Ayuntamiento, sin que haya un euro de incremento, no van a dar ni un solo euro más, ni están incrementando el presupuesto en un solo euro, van a tener una mejor dotación, un mejor servicio, y el personal va a estar mejor, va a trabajar de lunes a viernes y se redistribuirá su jornada laboral, tendrán su periodo de vacaciones exactamente igual que el resto de plantilla municipal, y tendrán plantilla suficiente para encarar los nuevos retos que tienen dentro del ámbito de residuos sólidos y limpieza.

Cree que en esto todos salen ganando, lo que ha habido es un planteamiento por parte de los trabajadores que ha asumido el Equipo de Gobierno, han asumido el 100 % de las reivindicaciones de los trabajadores, no sabe si ellos pensaban que iba a haber algo más allá, pero su grupo entiende que por responsabilidad tienen que asumir el menor coste posible, con el mejor servicio y la mejor gestión, por lo tanto, es la propuesta que presentan.

Exactamente igual que la reducción en el Capítulo II, que es importantísima, puede garantizar que el gasto corriente, y aquí se han apretado el cinturón desde el primer momento al máximo, y eso es lo que les lleva a poder destinar a inversiones una partida tan importante como veinticinco millones de euros, que van a ir a los barrios, a ese Plan de Barrios y Plan de Asfalto.

Añade que más de cinco millones van a ir a las instalaciones deportivas, a las piscinas, a los polideportivos, a los paseos marítimos, porque evidentemente es un atractivo, indica al Sr. Mena que van a tener dos kilómetros de paseo marítimo en San Pedro, le pregunta si no le parece una buena inversión invertir en el mayor atractivo turístico, que es ese medio natural, con el clima que disfrutan.

Le parece que es una buena apuesta para el sector turístico, que es del que viven, y por lo tanto, paseo marítimo, parques y jardines, mejoras de viales, construcción de rotondas, remodelación del mercado, del edificio de servicios sociales, del Trapiche de gadaiza, del Centro Miraflores, serán algunas de las propuesta que irán en este año y se ejecutarán, porque lo que sí saben los vecinos y los ciudadanos es que lo que hay en los presupuestos el Equipo de Gobierno lo ejecuta.

Desgraciadamente también pagarán deuda, veinte millones de euros, este Equipo de Gobierno no incrementa la deuda, sino que se la han dejado, y bien abultada, los que gobernaban antes, y si ha habido un incremento ha sido porque se han contabilizado los



100 millones que la Junta de Andalucía dio al Ayuntamiento como anticipo, como préstamo, y ahora hay que devolverla con el interés del precio del dinero, que no les perdonan ni un euro.

Esto es lo que hace este Equipo de Gobierno, de manera responsable, destinar veinte millones de euros a pagar esa deuda.

En definitiva, van a tener un presupuesto, y con esto cierran un ciclo, un año 2009 muy complicado, que es cierto que han tenido que asumir las dificultades añadidas de la crisis económica que viven, que van a tener también un año 2010 muy difícil, y lo harán con la responsabilidad, con la valentía y con las medidas que hagan que las familias de Marbella tengan el menor coste posible.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once votos en contra (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación al presupuesto inicial del ejercicio 2010 en los términos expresados anteriormente y cuyas aplicaciones presupuestarias quedarían por los importes que a continuación se detallan:

1630 – 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.400.000,00 €
1630 – 21400 Material de transporte	108.000,00 €
92022 – 22103 Combustible y carburante	800.000,00 €
92022 – 16000 Seguridad Social	16.988.686,29 €
9203 – 14000 Retribuciones básicas	711.348,08 €
9203 – 14002 Otras remuneraciones	1.402.000,00 €
9203 – 14003 Pagas extras	368.671,47 €
1620 – 15000 Productividad	2.000,00 €
1620 – 15100 Gratificaciones	20.000,00 €
1620 – 15200 Otros incentivos al rendimiento	10.000,00 €
1620 – 15300 Complemento dedicación especial	4.278,26 €”.

SEGUNDO.- Desestimar los escritos anteriormente citados por los motivos expuestos en el Informe de Intervención.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2010, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marbella.

CUARTO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado **será insertado** en el B.O.P., resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.



El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Málaga) y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga). La remisión se realizará simultáneamente a su envío al “Boletín Oficial” de la Provincia.”

2º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS JURÍDICOS, D. FÉLIX ROMERO, RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da lectura de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Servicios Jurídicos, del siguiente tenor literal:

“ Este Ayuntamiento es propietario de un local comercial situado en la Calle Alfredo Palma, designado con el nº 6, planta baja, del Portal II, Edif. Campomar, inscrito en el Inventario de Bienes bajo el nº 797 del Epígrafe de Bienes Inmuebles con la calificación de Demanial-Servicio Público, destinado a dependencias municipales.

Habida cuenta de que el citado inmueble no está siendo destinado, ni es pretensión de esta Corporación, dada su ubicación, destinarlo a los fines de su afectación, mediante providencia dictada por el que suscribe con fecha de cinco de noviembre del corriente en la que se justificaba la necesidad y oportunidad de llevar a cabo dicha desafectación, se inició expediente para proceder a la alteración de la calificación jurídica del inmueble, pasando de ser de dominio público a patrimonial.

Con base en cuanto antecede y visto el expediente instruido a tales fines, en el que se han observado todas las prescripciones legales, y según lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al Pleno tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de desafectación del inmueble situado en Calle Alfredo Palma, nº 6 planta baja, portal II, Edificio Campomar.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o concejal competente, tan ampliamente como sea necesario, para la firma y ejecución de cuantos trámites requiera la normativa de aplicación.

TERCERO.- En base al artículo 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que se realice la correspondiente rectificación en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.”



Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 9 de noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“ INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Desafectación de un local municipal, demanial-servicio público a patrimonial.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-^o-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

ANTECEDENTES

Mediante Providencia del Sr. Concejel-Delegado de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, de 5 de noviembre de 2009, se inicia expediente para la desafectación del dominio público del local municipal nº 6, portal II, Edificio Campomar (Las Albarizas) y su calificación como bien patrimonial.

Dicho local, según datos existentes en el Inventario de Bienes, figura en el epígrafe de “inmuebles urbanos” con el número 797, y una superficie construida de 60,25 m2 e inscrito a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2 al libro 345, tomo 1.349, folio 63, finca nº 34.000. Según Nota Simple incorporada al expediente de fecha 5 de noviembre de 2009, dicha finca se encuentra embargada por la entidad crediticia BBVA/BCL por importe de 21.643.533,61 Euros más costas, intereses y otros gastos no contabilizados en la cifra anterior, según resolución judicial adoptada por el Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid en autos de ejecución de títulos no judiciales 725/2001.

En el expediente instruido constan ficha del Inventario de Bienes, nota simple informativa del Registro de la Propiedad y escrito del representante del Bando de Crédito Local de España de fecha 17 de septiembre de 2009, dirigido al citado Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid solicitando el levantamiento del embargo que grava la finca registral nº 34.000 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella.

Corresponde al Secretario General informar sobre la legislación aplicable y la adecuación a esta legislación de aquello que se actúe y en cumplimiento de este deber tengo el honor de formular el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *La legislación aplicable viene determinada en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y artículo 5 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (BELA) que establecen en toda clase de alteraciones de la calificación jurídica de un bien municipal, la necesidad de expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad. Es el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) (Decreto 18/2006, de 24 de enero. BOJA nº 31) quien fija el procedimiento de de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales:*

<<I. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:



- a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
- b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
- c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales.
4. La incorporación como bienes patrimoniales de bienes desafectados del uso o servicio público, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal aprobada por el Pleno de la Entidad Local. En tanto ésta no tenga lugar, seguirán teniendo el carácter de dominio público.>>

El artículo 123 de LBRL por remisión normativa fija entre las atribuciones del Pleno la reseñada y nos señala que:

<<I. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: p) Las demás que expresamente le confieran las leyes. >>

En idéntico sentido procedimental se expresan tanto la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Artículo 70. Procedimiento para la desafectación de los bienes y derechos demaniales) y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Artículo 72. Procedimiento de desafectación y desadscripción).

Toda la normativa sobre bienes, mencionada en el cuerpo de este escrito, nos señala que los bienes y derechos de dominio público o demaniales son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no obstante observamos con sorpresa, en base en la documentación existente en el expediente, que pesa un embargo sobre la finca que se pretende desafectar, por lo que se hace necesario depurar la situación jurídica de la misma antes de sea sometido el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente y ello considerando el destino que se pretende asignar al bien desafectado.

SEGUNDO.- En el expediente se ha acreditado la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica en los términos expresados en la Providencia del Sr. Concejal Delegado de Servicios Jurídicos de 5/11/2009, y con las observaciones efectuadas por este funcionario, habiéndose cumplido las formalidades y procedimiento establecido.

De la precedente exposición pueden extraerse las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Lo actuado se ajusta a la legalidad y se aprecian razones de oportunidad para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local para convertirlo en bien patrimonial al considerar la Providencia del Sr. Concejal que no es necesario para los fines de servicio público originariamente establecidos, así como para poder realizar la transacción detallada en la mencionada Providencia.

SEGUNDA.- Deberá aprobarse la alteración de la calificación jurídica de bienes patrimoniales a servicio público por acuerdo del Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, o sea, voto favorable de catorce miembros de la misma.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal PP, uno en contra del Grupo Municipal IULV-CA y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal PSOE y una del



Concejal No Adscrito) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, indicando que la validez del acuerdo requiere la mayoría absoluta, es decir, el voto favorable de al menos catorce concejales.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que se trata de un local sito en Avda. Alfredo Palma, que se terminó de arreglar por los alumnos del taller escuela que tiene esta Corporación, y que estaba afecto a un servicio público porque en el pasado todos los bienes se afectaban a un servicio público, y ya no tienen necesidad, precisamente se hacía para esconderlos, para que no fuesen, de alguna forma, reclamados por los acreedores.

En este caso concreto, como ya están pagando la deuda que tenían anteriormente, y la están rebajando, pues están en disposición de poder utilizar este local.

La pretensión que tienen con el mismo es que una vez que se desafecte, y ese es el paso previo que se va a hacer en este Pleno, pueda ser objeto de una permuta con otro local situado en la Avda. del Mar, contiguo a un local municipal, de tal forma que van a conseguir que el local de sesenta y dos metros en la zona de Alfredo Palma, se convierta en un local municipal de doscientos metros en la zona de Avda. del Mar, justo como a doscientos metros de la playa, con un coste y beneficio evidente para el Ayuntamiento de Marbella.

Cree que no cabe duda al respecto que se trata de una operación que si se culmina va a ser muy beneficiosa para el Ayuntamiento, y en cualquier caso, si no se culminase, cualquier disposición sobre este inmueble, cualquier cesión, cualquier utilización que no sea referida a un servicio público, tendrá que pasar también por esta desafectación, con lo cual es requisito sin equanum para poder utilizar ese local, que ahora lleven adelante la aprobación de este acuerdo.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, antes de nada felicita las fiestas a todos los presentes en la sala, probablemente va a ser el último pleno de este año, y procede hacerlo.

Añade que hoy se trae a Pleno una desafectación de un local en el Edf. Campomanes en la zona Las Albarizas, zona del Instituto Victoria Kent, de unos sesenta y dos metros cuadrados, y proponen que el futuro de la misma, según comentaba el portavoz, sea la realización de una permuta de este local por otro situado en la Avda. del Mar, Edf. Antonio Herrero, de cincuenta y un metros cuadrados.

Este local que van a permutar, o el futuro de este local permutado, es propiedad de la mercantil Rociomar 99 S.L., o sea de la archiconocida Sra. Calleja, lo dice porque este local de cincuenta metros, por este local de cincuenta y un metros el Ayuntamiento de Marbella ha estado pagando un alquiler de 3000 euros mensuales a esta empresa, cuyo objeto social no es precisamente el alquiler.

Asimismo, el Ayuntamiento utilizó este local en el año 2008 para oficina de turismo provisional, mientras hacían las obras de la oficina de turismo, el Grupo Municipal Socialista solicitó en el año 2008 que revisaran el contrato de alquiler, no saben si lo han hecho o no, tampoco saben si por este local se ha seguido pagando esos 3000 euros a esta mercantil estos últimos años.



Lo que sí saben es que sobre el local de la Sra. Calleja, objeto de la futura desafectación que traen a Pleno, pesan varios embargos, uno de ellos del propio Ayuntamiento de Marbella, superior a 10.000 euros por el impago de impuestos, también tiene otros embargos menores por parte de la Comunidad de Propietarios, no sabe si han tenido en cuenta estos detalles para la futura permuta.

Lo que sí saben también es que su grupo municipal propuesto al Equipo de Gobierno la cesión de este local, o parte de él, a la Asociación Cilniana de defensa del Patrimonio Cultural, para utilizarlo como sede social, les pidieron que dejaran la propuesta sobre la mesa, y así lo hicieron, les gustaría saber si tienen voluntad de ceder parte de estos doscientos metros, como los ha cuantificado el portavoz, en el edificio de Avda. del Mar, a esta Asociación Cultural.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, este local es incierto que se pague ninguna renta por él, se pagó renta en la época de la Gestora, cuando la responsable era la actual Delegada de Obras Públicas y Transportes, Sra. López, y además el Sr. De Luís estaba en el Equipo de Gobierno, durante todo ese tiempo se vino pagando esa renta.

Posteriormente se inició el procedimiento que culminará, por supuesto, con la permuta que quieren hacer, todavía no está terminada, pero lo inició el Sr. De Luís en el Equipo de Gobierno con la Sra. López, en aquel momento el titular era exactamente el mismo, y la pretensión la misma, que no es otra que cambiar un local de sesenta metros, por otro de doscientos, fíjese que negocio más redondo.

Tan bien les parece, que incluso vienen aquí, lo critican, pero acto seguido lo solicitan para una asociación, con lo cual están diciendo que adelante, pues díganlo, no hay ningún problema.

Añade que el Equipo de Gobierno estudiará la utilización del local, el primero, el saliente de la permuta, si se diese, y en función de eso se utilizará de la forma que sea más beneficiosa para el interés público, y en esto no siguen ni más ni menos que él y la Sra. López iniciaron en la Gestora.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once abstenciones (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de desafectación del inmueble situado en Calle Alfredo Palma, nº 6 planta baja, portal II, Edificio Campomar.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o concejal competente, tan ampliamente como sea necesario, para la firma y ejecución de cuantos trámites requiera la normativa de aplicación.



TERCERO.- En base al artículo 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que se realice la correspondiente **rectificación** en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.”

3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2009, Nº 2009D15465, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2010.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da lectura del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“ **DECRETO./** De conformidad con lo establecido en La Orden de la Consejería de Trabajo, de fecha 11/10/1993 y art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, dado el plazo establecido al respecto por la mencionada Orden .

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, y según lo establecido en el art. 124.4 letra 4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO,

1.- Establecer como fiestas locales de Marbella para el ejercicio 2010, los días 11 de junio, festividad de San Bernabé y 19 de octubre, festividad de San Pedro Alcántara.

2.- Dar traslado del presente decreto a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

3.- El presente decreto adoptado por razones de urgencia, se someterá al a ratificación del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a 9 de diciembre de 2009.”

Y la Comisión Plenaria, por unanimidad, acuerda proponer al pleno la **RATIFICACIÓN** del decreto anteriormente transcrito.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

PRIMERO.- RATIFICAR el Decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2009, con el número 2009D15465 en todos sus extremos.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía a la mayor brevedad posible, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.